



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°124

De 06 de octubre de 2020.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que en el corregimiento de Calidonia, distrito y provincia de Panamá, se ubican doce (12) edificios multifamiliares, que en la actualidad presentan deterioro en su estructura, por lo cual requieren ser intervenidos con trabajos de recuperación y rehabilitación;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con su función de velar por el bienestar social de las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado entre sus proyectos la limpieza, pintura, reparación de techos y balcones de estos complejos habitacionales;

Que en ese sentido, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada para ejecutar los trabajos de rehabilitación que se requieren en estos ocho (8) edificios, que deben incluir, sin limitarse a, pintura, cambio de techos, reparaciones de todas las superficies a pintar, especialmente pinturas del contorno de cada edificio, todos los hall exteriores, todos los muros exteriores, aleros, cubierta de techos y elementos de madera, interior de balcones y muros sin cerrar, lavado a máquina de superficies para retirar suciedad y residuos en muros y paredes a pintar, así como la reparación de grietas, fisuras u orificios con hormigón, mortero u otro material;

Que para esta contratación se ha contemplado un precio de referencia de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 42/100 (B/.2,785,961.42) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de "Mejoramiento de Edificios en el corregimiento de Calidonia, distrito de Panamá", con un precio de referencia de Dos Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Un Balboas con 42/100 (B/.2,785,961.42) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°124  
De 06/10/2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Descentralización 5.76.1.8.001.01.58.519 para la Vigencia Fiscal 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,



**H.C. SENÉN MOSQUERA**

EL VICEPRESIDENTE,



**H.C. NOEL CAMARGO E.**

EL SECRETARIO GENERAL,



**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*Maritza Mojica. -*

Acuerdo No.124  
De 06 de octubre de 2020

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 14 de octubre de 2020



**Sancionado:  
EL ALCALDE**

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL**



**MIRIAM E. LORENZO M.**